

14 ABR. 2023

VICEPRESIDENCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

INSPECCIÓN
GENERAL DE
SERVICIOS

MEMORIA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DEL AÑO 2022

1. Introducción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios, en el primer trimestre de cada año la Inspección remitirá a la Consejería de la que dependa orgánicamente una memoria con las actuaciones realizadas durante el año anterior. El Consejero competente elevará la memoria al Consejo de Gobierno y a la Junta General para su conocimiento.

La presente Memoria del año 2022 se estructura de forma similar a las de ejercicios anteriores, siguiendo con las principales líneas de actuación de la Inspección General de Servicios, a la que añadimos una breve exposición de lo que consideramos más significativo del ejercicio y alguna valoración que se aprecia de interés.

Podemos comenzar señalando que, a diferencia de años anteriores, el ejercicio se ha caracterizado por una progresiva vuelta a la normalidad después de las incidencias, situaciones y necesidades generadas por una circunstancia tan anormal como ha sido la pandemia producida por la COVID-19 de alcance general, sin perjuicio de que todavía perduran sus efectos. En este sentido hay que reseñar que continúa siendo apremiante la atención a las solicitudes de compatibilidad de personal contratado temporal para reforzar los servicios educativo, administrativo y asistencial con motivo de la citada crisis sanitaria.

Lo más destacable es que el ejercicio 2022 ha resultado un año de cambios para la Inspección General de Servicios, destacando, por un lado y desde un punto de vista objetivo, el aumento considerable de actividad tanto en cantidad como en calidad de las actuaciones.

Por otro lado y desde un punto de vista subjetivo, las personas que desempeñan sus funciones en la Inspección General de Servicios han cambiado en su mayoría, a consecuencia de la resolución del concurso de méritos por la que se adjudican con carácter definitivo los puestos de trabajo singularizados de carácter funcional, con efectos de 1 de abril de 2022.

Acuerdo Consejo de Gobierno
Reunión de
11 ABR. 2023

VICEPRESIDENCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

INSPECCIÓN
GENERAL DE
SERVICIOS

2. Actuaciones:

Siguiendo con la sistemática por actuaciones exponemos a continuación las realizadas con la siguiente división:

- 1) Expedientes de autorización o reconocimiento de compatibilidad.
- 2) Recursos administrativos y contencioso-administrativos.
- 3) Inspecciones ordinarias.
- 4) Inspecciones extraordinarias.
- 5) Informaciones previas.
- 6) Otras actuaciones.
- 7) Gestión de Personal del Servicio.

2.1 Autorización o reconocimiento de compatibilidad.

El artículo 85.2 de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función pública de la Administración del Principado de Asturias, establece que el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias se ajustará a la legislación estatal. En consecuencia, resulta de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante, LI), el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la anterior, y demás disposiciones aplicables.

Por otra parte y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en el Decreto 33/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, y en la Ley 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios, corresponde a la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático resolver los expedientes de compatibilidad del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.

Desde un punto de vista procedimental, la LI señala que para el ejercicio de una segunda actividad pública será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad (art. 3.1), correspondiendo la autorización o denegación de compatibilidad al órgano competente de la Comunidad Autónoma (art. 9), que en la actualidad, y como se ha

indicado, es la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático. De la misma manera, y por lo que a una segunda actividad privada se refiere, el previo reconocimiento de compatibilidad corresponde también a la citada Consejería, que es el órgano competente de la Comunidad Autónoma (art. 14).

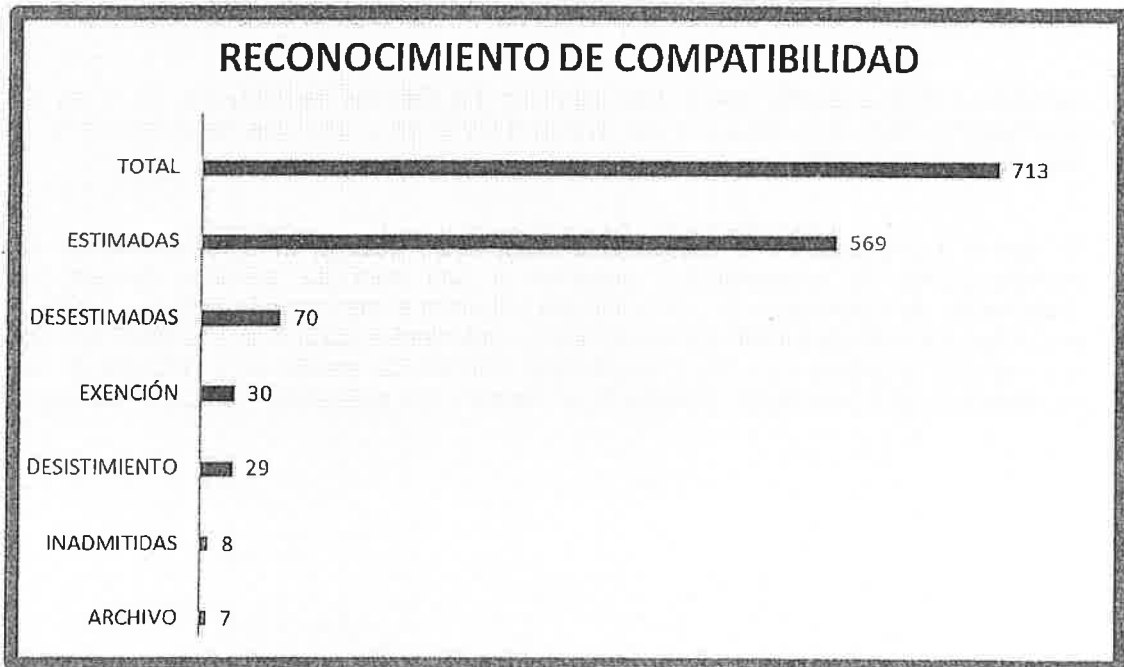
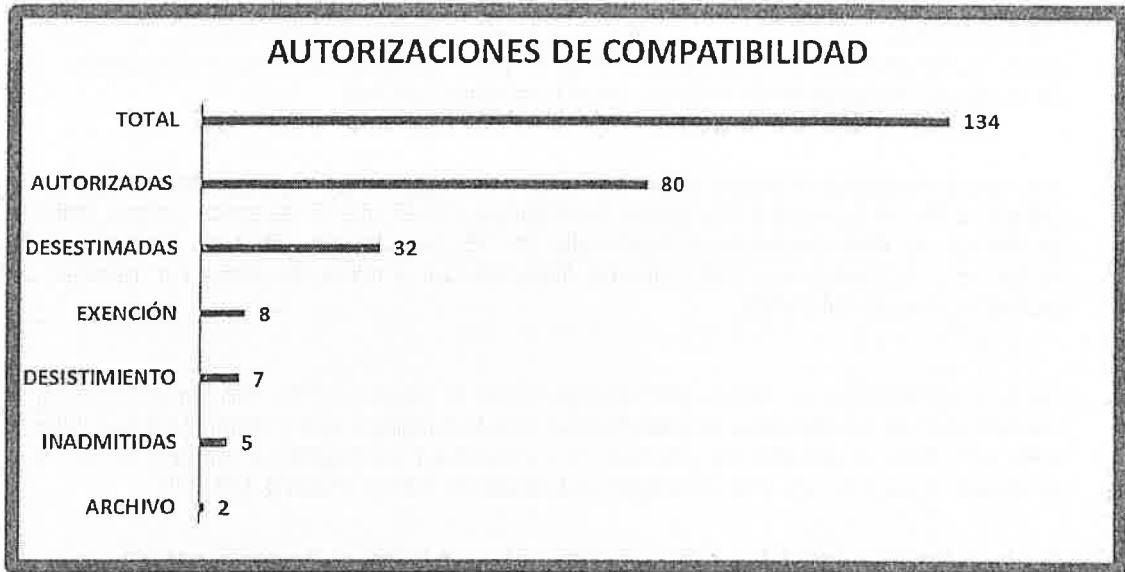
Una vez transcurrido el plazo para resolver la solicitud se ha de entender desestimada (artículo 9 bis de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y Sentencia de 15 de julio de 2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, recurso de apelación número 135/2019).

Hay que destacar que se han modificado las fichas de servicio de la web (www.asturias.es) y sintetizado las resoluciones administrativas con la finalidad, entre otras, de cumplimiento de los principios de simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos (artículo 3.1 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, LRJSP).

Por otra parte, se han tramitado numerosas consultas a través de la cuenta de correo electrónico de la Inspección General de Servicios, tanto en materia de incompatibilidades como de carácter general (INSPECCIONGENERALDESERVICIOS@asturias.org).

Asimismo hay que reseñar que se han aprobado dos Criterios de Aplicación de la Ley de Incompatibilidades, uno relativo a las ayudas COVID 19 y otro que hace referencia al ejercicio de la abogacía.

En cuanto a la tramitación de estos expedientes, ha de distinguirse entre expedientes de reconocimiento de compatibilidad (referidos a una segunda actividad privada), y expedientes de autorización de compatibilidad (referidos a una segunda actividad pública). Las solicitudes de compatibilidad reconocidas o autorizadas durante el año 2022 son las que muestra la gráfica siguiente (para la determinación del estado de tramitación de los expedientes se ha considerado la fecha de la resolución de autorización/ reconocimiento).



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

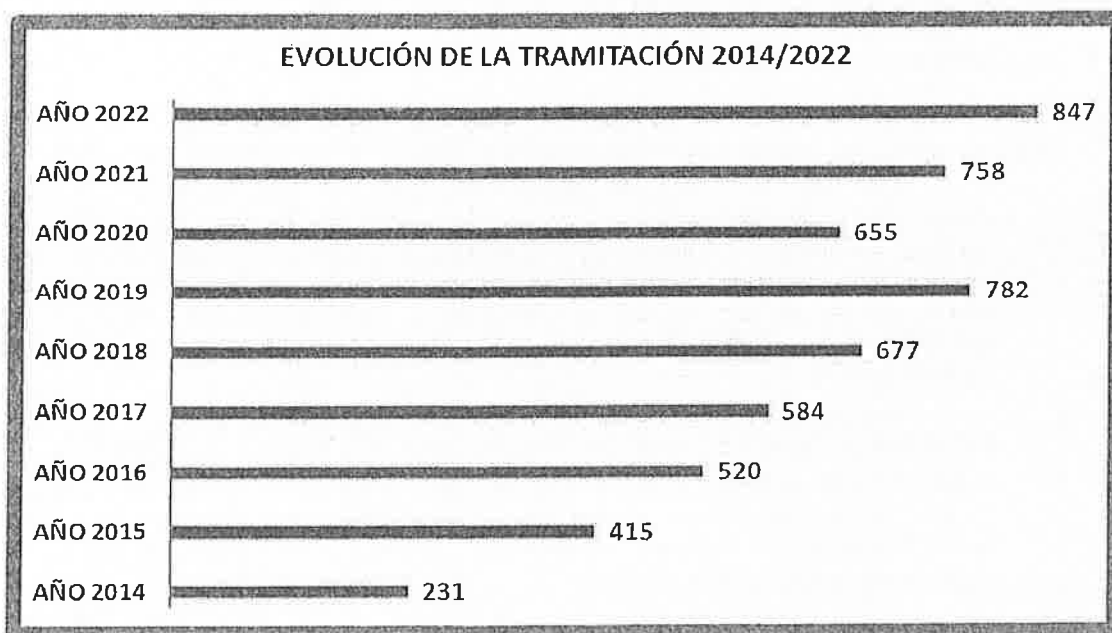
VICEPRESIDENCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

Acuerdo Consejo de Gobierno
Reunión de
14 ABR. 2023
INSPECCIÓN
GENERAL DE
SERVICIOS

En 2022 ha aumentado el número de solicitudes de autorización y reconocimiento de compatibilidad respecto al año anterior (847 vs 758), por la recuperación, una vez superada la fase más dura de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 de la actividad económica, tanto en el sector público como, muy especialmente, en el sector privado.

La evolución de la tramitación de los expedientes en los últimos años es la siguiente:



Por último, se ha trasladado la información correspondiente para la publicación en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en las leyes de transparencia estatal y autonómicas (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés).

2.2. Recursos administrativos y contencioso-administrativos.

Durante 2022 se interpusieron dos recursos administrativos de reposición, siendo ambos desestimados.

Y en el mismo ejercicio se han interpuesto dos recursos contencioso-administrativos, pendientes de decisión judicial.

2.3. Inspecciones ordinarias.

Se han finalizado las siguientes:

- 1) Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Red Territorial de Servicios Sociales.
Objeto de la inspección: Revisión del funcionamiento de la Red Territorial de Servicios Sociales. Específicamente, se analizará y se informará del funcionamiento de los equipos territoriales, de los medios humanos, tecnológicos, procedimentales y de cualquier otra naturaleza, de los que se dispone, así como de los sistemas de organización del trabajo, incluida su relación con los servicios sociales municipales y entidades del tercer sector y con los órganos centrales de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
- 2) Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Servicio de Inspección y calidad.
Objeto de la inspección: Análisis de las funciones del Servicio de Inspección y Calidad Social. Comprobación de suficiencia de los medios humanos, tecnológicos, procedimentales y de cualquier otra naturaleza, de los que se dispone, así como de los sistemas de organización del trabajo.

Se han iniciado las siguientes:

- 1) Órganos con funciones de contratación administrativa en todas las consejerías, organismos y entes públicos.
Objeto de la inspección: Realización de un trabajo analítico, tanto cuantitativo como cualitativo, de la organización y funcionamiento de los servicios con competencias en materia de contratación de las distintas consejerías, organismos y entes públicos.
- 2) Órganos centrales de todas las consejerías, organismos y entes públicos.
Objeto de la inspección: Elaboración del catálogo de funciones de cada puesto de trabajo de Administración General.

Acuerdo Consejo de Gobierno
Reunión de
INSPECCIÓN
GENERAL DE
SERVICIOS
14 ABR. 2023

- 3) Personal funcionario del cuerpo de subalternos y de la escala a extinguir Grupo E que presta servicios en la Administración General.

Objeto de la inspección: Partiendo del resultado del estudio detallado de las funciones y cargas de trabajo de los puestos del personal funcionario que pertenece al cuerpo de subalternos y a la escala a extinguir grupo E y que presta servicios en las consejerías, organismos y entes públicos del Principado de Asturias, se realizará la definición de un catálogo detallado de funciones que podrían conformar las propias de una nueva agrupación profesional en el Principado de Asturias.

- 4) Servicios de Registro de la Administración del Principado de Asturias.

Objeto de la inspección: El estudio del funcionamiento y configuración de los servicios de registro administrativo en el Principado de Asturias. Especialmente se analizará el impacto de la incorporación del registro electrónico en la agilización de los procedimientos administrativos y en la accesibilidad al servicio de los ciudadanos.

2.4. Inspecciones extraordinarias.

Se ha tramitado una petición razonada de la Consejería de Educación en la que se solicita un Informe de la Inspección General de Servicios en el que se "analice y diagnostique las situaciones de la Dirección General de Personal Docente y más concretamente el área de Plantillas, para corregir en su caso las deficiencias que se puedan observar".

2.5. Informaciones previas.

Se ha tramitado siete informaciones previas que tienen por objeto:

- 1) La entidad denominada ASOCIACION PARA LA CONSERVACION Y ESTUDIO DEL LOBO IBÉRICO ha formulado denuncia acerca de la muerte de una loba.
- 2) Cuatro personas han formulado denuncia acerca de los contratos de seguridad privada del Principado de Asturias con la empresa Mersant Vigilancia, S.L.
- 3) La Corriente Sindical de Izquierda de la Administración Autónoma ha formulado denuncia acerca de la desaparición de denuncias de 2021 de los Agentes de Medio Natural de Caza y Pesca del Principado de Asturias.
- 4) Una persona ha formulado denuncia acerca de la vigilancia a la actuación de los Ayuntamientos en materia urbanística que es competencia del Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística, dependiente de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

- 5) A propia iniciativa, y debido a la existencia de varias Sugerencias y Quejas (SUGEs, información remitida por el Servicio de Atención a la Ciudadanía) acerca del funcionamiento de los servicios veterinarios en la Oficina Comarcal de Laviana, dependiente de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.
- 6) La Gerente de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (OSPA), ha formulado petición razonada acerca de posible infracción laboral por parte de un trabajador de la OSPA, y en concreto, por prestar servicios en otro Conservatorio mientras disfrutaba de permiso de reducción de jornada.
- 7) Una persona ha formulado denuncia acerca de posible infracción en materia de incompatibilidades por parte de una funcionaria interina de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, y en concreto, por el desempeño de la actividad privada de ejercicio de la abogacía.

2.6. Otras actuaciones.

1) Reglamento:

Se ha elaborado una nueva propuesta de disposición de carácter general de desarrollo de la Ley IGS, el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios, encontrándose en fase inicial dicha tramitación administrativa, previéndose que pueda finalizar en el presente año 2023.

2) Criterios de Aplicación:

Se han aprobado dos Criterios de Aplicación de la Ley de Incompatibilidades con objeto de facilitar la interpretación de la misma y facilitar la tramitación y resolución de los expedientes adoptando un criterio uniforme.

Así, uno hace referencia a las ayudas con fondos COVID 19 y otro tiene por objeto el ejercicio de la abogacía.

3) Carta de Servicios:

Por Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, se aprueba la carta de servicios de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias, publicada en el BOPA de 17 de febrero de 2023.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VICEPRESIDENCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

Acuerdo Consejo de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
14 ABR. 2022

4) Carrera Profesional:

Se ha participado en las reuniones de la Comisión de Revisión prevista en el Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias (modificación de su composición por Resolución de 13 de septiembre de 2022, BOPA de 13-10-2022).

5) Comité de Evaluación del Plan de Medidas Antifraude:

El Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público (BOPA de 13-01-2022) prevé la constitución de un comité de evaluación del plan, compuesto preferentemente por personal de las Secretarías Generales Técnicas, de la Dirección General de Asuntos Europeos, la Inspección General de Servicios y la Intervención General; además podrán formar parte del mismo personal de otros órganos o entidades que participen en los distintos ámbitos de la gestión del PRTR.

Al Comité le corresponderá la evaluación periódica y el seguimiento de las medidas incluidas en este plan. El comité podrá actuar mediante equipos evaluadores o grupos de trabajo.

El citado Comité ya se ha constituido y entrado en funcionamiento, y la Inspección General de Servicios participa muy activamente en el mismo.

6) Canal de denuncias:

El citado Plan prevé la habilitación en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias de un canal electrónico denominado «Canal de Lucha contra la corrupción» cuya gestión corresponderá a la Oficina de Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción.

De forma inmediata y al objeto de atender posibles denuncias relativas a la gestión de los fondos europeos se habilita una dirección de correo electrónico en la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias, abierto al conjunto de agentes y ciudadanía en general. Las comunicaciones recibidas en este buzón electrónico dependiendo de su tipología (consulta, queja, reclamación administrativa...) serán trasladadas a la instancia competente para su posterior tratamiento.

La citada dirección de correo electrónico ya está habilitada y se denomina INFOFRAUDEASTURIAS@asturias.org.

Acuerdo Consejo de Gobierno
Reunión de
14 ABR. 2023

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VICEPRESIDENCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

INSPECCIÓN
GENERAL DE
SERVICIOS

El Plan recoge que la posibilidad de utilización de estos canales se ha de incluir en los correspondientes pliegos de contratación y en las convocatorias de subvenciones objeto de cofinanciación.

7) Consultas varias:

La Inspección General Servicios tiene habilitada una dirección de correo electrónico propia (INSPECCIONGENERALDESERVICIOS@asturias.org), y de la que podríamos destacar que cumple una doble función. Por una parte, realiza una función muy práctica para facilitar la tramitación de los expedientes de incompatibilidades (por ejemplo, recibiendo informes y documentos por correo electrónico), y por otra parte, se reciben numerosas consultas que se responden a efectos informativos de forma ágil y sencilla.

2.7. Gestión de Personal del Servicio.

Hay que destacar dos aspectos, los cambios de personal y las actividades formativas.

1) Relación de personal:

En principio, hay que señalar que a finales de diciembre de 2022 la relación de efectivos, todos funcionarios de carrera, es de:

- **1 Jefe/a de servicio, Inspector/a General de Servicios**

Por una parte, hay que indicar que en el BOPA de 14 de febrero de 2022 se publica el nombramiento como Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, de la persona que, hasta esa fecha, venía desempeñando el puesto de Inspectora General de Servicios.

Por otra parte, hay que señalar que con fecha 1 de abril de 2022 ha tomado posesión el nuevo Jefe del Servicio (en el BOPA de 31 de marzo de 2022 se publica la Resolución de 15 de febrero de 2022, de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se adjudican con carácter definitivo los puestos de trabajo singularizados de carácter funcional, convocados para su provisión por concurso de méritos a través de la Resolución de 12 de junio de 2019 (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 13 de junio de 2019).

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VICEPRESIDENCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

Acuerdo Consejo
Reunión de
INSPECCIÓN
GENERAL DE
SERVICIOS
17 ABR.

- **7 Inspectores/as de servicio (2 puestos vacantes)**

Con fecha 31 de marzo de 2022 cesan los siete inspectores de servicios y a partir del 1 de abril de 2022 se produce la incorporación de las nuevas titulares de los puestos, demorándose la incorporación en uno de los casos hasta el mes de octubre. En resumen, que hasta el mes de octubre estaban desempeñando sus funciones de forma efectiva cuatro inspectoras de servicio y desde esa fecha hasta final de año, cinco inspectoras de servicios.

Se destaca esta cuestión porque el mes de septiembre es el de mayor volumen de expedientes de compatibilidad del año, tramitándose la mayoría con carácter de urgencia al tratarse en su mayoría de funcionarios docentes interinos que se han de incorporar a los centros para el inicio del curso escolar.

- **1 Auxiliar Administrativo**

A estos puestos hay que añadir 1 puesto de Auxiliar Administrativo por acumulación de tareas desde agosto, desempeñado por una funcionaria interina.

2) Actividades formativas:

Por último, habría que destacar la actividad formativa realizada para el personal de la Inspección General de Servicios.

Por un lado, las personas que continuaron en el Servicio después del concurso de méritos han intentado transmitir sus conocimientos y experiencia a las nuevas incorporaciones, las cuales han asimilado con rapidez la información y han aportado sus conocimientos y experiencia de sus respectivas trayectorias, así como han aceptado positivamente la invitación a formular propuestas de mejora.

Por otro lado, con la colaboración del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" se han desarrollado actividades formativas que han sido impartidas por Inspectores de Servicios de la Administración General del Estado que han tenido por objeto asuntos de formación específica para Inspectores/as de Servicios:

-Guía Metodológica de Auditoría Funcional para Inspectores de Servicios (2 y 3 de noviembre de 2022).

-Protocolo de Medición de Cargas de Trabajo (28 y 29 de noviembre de 2022).

Gobierno del Principado de Asturias

Acuerdo Consejo de Gobierno
Reunión de

14 ABR. 2023

VICEPRESIDENCIA

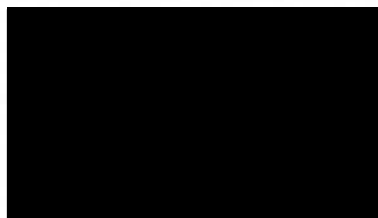
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

INSPECCIÓN
GENERAL DE
SERVICIOS

En resumen, y como **conclusión**, que el ejercicio 2022 ha resultado un año de cambios para la Inspección General de Servicios, destacando, por un lado y desde un punto de vista objetivo, el aumento considerable de actividad tanto en cantidad como en calidad de las actuaciones, y por otro lado y desde un punto de vista subjetivo, las personas que desempeñan sus funciones han cambiado en su mayoría.

Oviedo, a la fecha de la firma digital

EL JEFE DEL SERVICIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

JUAN COFIÑO GONZÁLEZ, Consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático y Secretario del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias,

CERTIFICA, conforme a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en la sesión celebrada el día **14 de abril de 2023**, adoptó el siguiente acuerdo respecto al expediente **“Acuerdo por el que se toma conocimiento de la Memoria de la Inspección General de Servicios correspondiente al ejercicio 2022 y se ordena su remisión a la Junta General del Principado de Asturias”**, según consta en el acta correspondiente:

“En relación al expediente por el que se toma conocimiento de la Memoria Anual de la Inspección General de Servicios correspondiente al año 2022 y se ordena su remisión a la Junta General del Principado de Asturias, resultan los siguientes

ANTECEDENTE DE HECHO

La Inspección General de Servicios, en cumplimiento del mandato legal, elabora su Memoria Anual correspondiente al año 2022, dando cuenta de las acciones realizadas y objetivos alcanzados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley del Principado de Asturias 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios, en su artículo 6 dispone que en el primer trimestre de cada año dicha Inspección remitirá a la Consejería de la que dependa orgánicamente una memoria con las actuaciones realizadas durante el año anterior. El Consejero competente elevará la memoria al Consejo de Gobierno y a la Junta General para su conocimiento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Memoria anual de la Inspección General de Servicios correspondiente al año 2022, que se incorpora al presente acuerdo como Anexo.

SEGUNDO.- Ordenar su remisión a la Junta General del Principado de Asturias”

Para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Oviedo, a catorce de abril de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SECRETARIADO DEL GOBIERNO
P.D.(Resolución de 3/7/2020 BOPA N° 129 de 6/7/2020)

